



PLAN 2022

SEGURO DE CAQUI

CÓD. 311



**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	15/11/2022	Versión inicial

ÍNDICE

PÁGINA

 Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
 Aclaraciones sobre la tramitación de seguros	5
<input type="checkbox"/> Modificaciones en la gestión con respecto a la campaña anterior	5
<input type="checkbox"/> Cultivo Asegurable	7
<input type="checkbox"/> Ámbito de aplicación	7
<input type="checkbox"/> Período de Suscripción	7
<input type="checkbox"/> Período de Modificaciones	7
<input type="checkbox"/> Reducciones de capital	8
<input type="checkbox"/> Objeto del seguro	8
<input type="checkbox"/> Posibilidades de contratación.....	9
<input type="checkbox"/> Módulos de contratación	9
<input type="checkbox"/> Datos del Asegurado	11
<input type="checkbox"/> Subvenciones ENESA y CC.AA.	12
<input type="checkbox"/> Datos de las Parcelas.....	13
<input type="checkbox"/> Bonificaciones por Medidas Preventivas	13
<input type="checkbox"/> Datos Variables de las Parcelas.....	15
<input type="checkbox"/> Datos de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....	16
<input type="checkbox"/> Datos Variables de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....	17
<input type="checkbox"/> Bonificaciones/Recargos	18
<input type="checkbox"/> Pago	19
<input type="checkbox"/> Siniestros.....	19
<input type="checkbox"/> Designación de Beneficiario	20

MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

Para el plan 2022 no hay modificaciones.

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SEGUROS

MODIFICACIONES EN LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

En este plan con el fin de facilitar la gestión se ha cambiado el formato en un documento Excel del siguiente apartado de estas normas:

) **Precios**

Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones para el Plan 2022 son:

-) **Incremento de 11 puntos en todos los módulos, excepto para el módulo 1, en la subvención base general.** Como consecuencia del aumento anterior, se incrementan los porcentajes de subvención en “**Entidades asociativas**”.
-) **Se incluyen dos nuevos tipos de subvención:**
 - o Subvención adicional del 3% por “**Nueva contratación**”. (No declarable en póliza)
 - o Subvención adicional del 5% para “**Explotaciones de titularidad compartida**”. Subvención declarable en póliza (código 72) y además condicionada a su existencia en la base de datos proporcionada por ENESA.

○ **CULTIVO ASEGURABLE**

Son asegurables las explotaciones dedicadas al cultivo de: **001 CAQUI**

○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Península, Illes Balears y Canarias

○ **PERIODO DE SUSCRIPCIÓN**

MÓDULOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN	FECHA		DOMICILIADAS (Confirmación por SWEB) y NO DOMICILIADAS (Último día de pago y Confirmación por SWEB)
		INICIO	FINAL	
1, 2 y P	03 Alacant/Alicante 12 Castelló/Castellón 21 Huelva 46 València/Valencia	01/12/2022	20/02/2023	21/02/2023
	Resto del ámbito de aplicación	01/12/2022	30/04/2023	02/05/2023*
C1, C2 y CP	Todo el ámbito de aplicación	15/06/2023	15/08/2023	16/08/2023

*Excepto para la Comunidad Autónoma de Madrid que el último día de pago será 03/05/2023

○ **PERIODO DE MODIFICACIONES**

CULTIVO: CAQUI	
MODIFICACIONES	PLAZO
Podrán modificar la fecha final de garantías a 31 de octubre	Hasta el 20 de octubre
Podrán modificar la fecha final de garantías a 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero	Hasta el 30 de noviembre
CONDICIONES	
Parcelas que hayan elegido final de garantías 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero	
Parcelas que no hayan declarado siniestro	

MÓDULOS COMPLEMENTARIOS	
MODIFICACIONES	PLAZO
En declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a 300.000,00 €, se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas. Se permitirá incorporar el resto de parcelas hasta en tres momentos diferentes.	Hasta la fecha del final de suscripción

○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

SEGURO PRINCIPAL

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican igualmente en el siguiente cuadro:

Cultivo	Tipo de Reducción	Declaración de Seguro	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la Prima Comercial
Caqui	I	Todas	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
	II	Todas	Hasta 15 de febrero	Hasta 25 de febrero	100% todos los riesgos
	III (*)	Todas	Hasta 15 de julio	Hasta 15 de julio	60% todos los riesgos excepto helada en fruto que es el 100% y helada en brote que no se aplica extorno

(*) En el tipo III, se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

PRINCIPAL

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos
Pedrisco	Cantidad y calidad
Helada (1)	Cantidad y calidad
Riesgos Excepcionales	Cantidad y calidad
Resto de Adversidades climáticas	Cantidad y calidad

(1) La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

Provincia	Comarca	Término municipal
Alicante, Valencia, Castellón y Huelva	Todas	Todos

COMPLEMENTARIO C1, C2 Y CP

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos
Pedrisco	Cantidad y calidad
Helada	Cantidad y calidad (*)
Riesgos Excepcionales	Cantidad y calidad

(*) Helada en fruto

○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Sólo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **UNA póliza por asegurado**. Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO P
Posibilidad 1	Todo el cultivo (1 póliza)		
Posibilidad 2		Todo el cultivo (1 póliza)	
Posibilidad 3			Todo el cultivo (1 póliza)

- ☛ El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción:

○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan **en color azul**, los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Helada Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%
	Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	<u>Elegible:</u> <u>Daños: 10%</u> <u>Absoluta: 10%</u>	
		Helada Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	Elegible	30%	Absoluta: 30%
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
Plantones	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
Todas	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia	

MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	<u>Elegible:</u> <u>Daños: 10%</u> <u>Absoluta: 10%</u>
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
		Helada	80% (5)	Parcela	20% (7)	Absoluta: 20% (6)
	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

- (1) La cantidad menor entre: El 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € cortavientos de obra, 600 € estructuras de protección antigranizo y 300 € sistemas de conducción, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.
- (2) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).
- (3) El mínimo indemnizable de viento es un 10%
- (4) La franquicia absoluta de viento es del 10%.
- (5) Para la helada en fruto es un 100%
- (6) Para la helada en fruto es una franquicia de daños del 10%
- (7) Para la helada en fruto es un 10%

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

TIPO DE PLANTACIÓN	Plantación en Producción	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
	Plantones	Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación en el terreno y su entrada en producción.
GARANTÍA	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las Condiciones Especiales.
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos.
RIESGOS CUBIERTOS ☞	Helada	Helada.
	Pedrisco	Pedrisco.
	Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
CAPITAL ASEGURADO	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN	Explotación	Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
MÍNIMO INDEMNIZABLE	Cuantía del daño por debajo del cual es siniestro no es objeto de indemnización.	
FRANQUICIA	Franquicia Absoluta	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Franquicia de daños	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

☞ Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA)
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, Nº, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria
- Correo electrónico
- **Nº teléfono móvil (obligatorio para domiciliación)**
- Nº teléfono fijo

○ SUBVENCIONES ENESA

LÍNEA	MÓDULO	% SUBVENCIÓN BASE	% SUBV. BASE CANARIAS	% CONTRATACIÓN COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN SAECA	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO Y DEL ASEGURAMIENTO				(3) CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	% NUEVA CONTRATACIÓN	PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS		% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA	(2) % ENTIDAD ASOCIATIVA CÓD. 15
						% AGRICULTOR/A PROFESIONAL CÓD. 20/03 (1)	% EXPLOTACIÓN PRIORITARIA CÓD. 22	% ORG. AGRUP. PRODUCTORES CÓD. 21	% JOVEN AGRICULTOR/A CÓD. 10	% RENOVACIÓN LÍNEA		ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO CÓD. 23	% PRODUCCIÓN ECOLÓGICA CÓD. 45		
311 CAQUI	1	75	75												75
	2	30	49,50	6	1	11	11	11	21	5	3	2	2	5	56
	P	18	29,70	6	1	9	9	9	19	5	3			5	42
	C1	24	39,60	6	1	9	9	9	19	5	3			5	48
	C2	24	39,60	6	1	9	9	9	19	5	3			5	48
	CP	18	29,70	6	1	9	9	9	19	5	3			5	42

Sólo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (DNI/NIF/CIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

(1) 20 - En caso de ser Persona Física, 03 - En caso de ser Persona Jurídica

(2) Subvención única incompatible con las demás.

(3) Aplicar en función de la información remitida en ficheros de aprobación del Condicionado de cada línea:

Subvención no aplicable (cód. 50)

Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

BASE DE CÁLCULO = PRIMA COMERCIAL BASE NETA (P.C.B.- BONIFICACIONES + RECARGOS). SÓLO SE SUBVENCIONA LA PRIMA COMERCIAL BASE NETA HASTA EL 23%. SI ES SUPERIOR AL 23% SE APLICARÁ UN COEFICIENTE EN FUNCIÓN DE ESTE LÍMITE.

SE ESTABLECE UN IMPORTE DE 60 € QUE SERÁN SIEMPRE DEDUCIDOS DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN. POSTERIORMENTE AGROSEGURO REGULARIZARÁ ESTE IMPORTE DE FORMA QUE SOLO SE APLIQUE UNA VEZ POR ASEGURADO Y PLAN.

EL % DE MODULACIÓN QUE CORRESPONDA SE APLICA UNA VEZ DEDUCIDO EL IMPORTE DE 60 €

EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NO PUEDE EXCEDER DEL 65% DEL IMPORTE DEL RECIBO DE PRIMA.

La subvención de Titularidad compartida, está sujeta a la aplicación por Base de Datos facilitada por ENESA.

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro agrario, es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la administración general del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las ordenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las CC.AA. de Navarra y Cantabria tienen base de datos propia para poder aplicar las subvenciones. La Comunidad Autónoma de Valencia tiene también base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC). Otras CC.AA. para poder aplicar la subvención, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA.

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Usuarios registrados/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2022: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

CULTIVO	VARIEDAD	TIPO CAPITAL	SIGPAC	MEDIDA PREVENTIVA
X	X	X	X	X

○ DATOS DE LAS PARCELAS

DATOS A DECLARAR	TIPOS DE CAPITAL	
	000 PRODUCCIÓN/PLANTACIÓN	001 PLANTONES
Cultivo	Caqui	
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela	
SIGPAC	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Fecha final garantías	Consultar las variedades, ámbito y fechas (<i>Condiciones Especiales - Anexo II</i>)	
Kilogramos (Producción)	Módulos 1, 2 y P	Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación.
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA, el precio fijado se aplicará a todas las parcelas de la misma variedad.	
		€/kg

- Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, deberá indicar la misma para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción, como uno de los datos variables a consignar en cada parcela.

TODOS LOS MÓDULOS			
RIESGOS	CÓDIGO	MEDIDAS PREVENTIVAS	%
Helada ❖	011	Instalaciones fijas o semifijas de riesgo por aspersión con cobertura total	30%
	012	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	30%
	013	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	30%
	014	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	30%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riesgo por microaspersión con cobertura total	20%
	016	Sumidero Invertido Selectivo: sistema antihelada basado en drenaje selectivo de fluidos estratificados	20%
	017	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	20%
	053	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	30%
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
Viento	030	Cortavientos semipermeables	15%

❖ La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

Provincia	Comarca	Término municipal
Alicante, Valencia, Castellón y Huelva	Todas	Todos

○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS**

TODOS LOS MÓDULOS							
CULTIVO	TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES					
		SISTEMA DE PRODUCCIÓN ☞	DENOMINACIÓN DE ORIGEN ❖	FECHA FIN DE GARANTÍAS	CÓDIGO MEDIDA PREVENTIVA	Nº DE UNIDADES	EDAD DE PLANTACIÓN
001 Caqui	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 001 Ribera del Xúquer	31/10/2023 15/12/2023 31/12/2023 ☞ 15/01/2024 ☞	009, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 030, 053	Nº de árboles cultivados en parcela	Nº de brotaciones de primavera desde fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada
	001 Plantones	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor			Nº de plantones cultivados en parcela	

- ☞ Los requisitos para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Autónoma de Valencia en este ámbito, y el porcentaje a aplicar encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso Usuarios Registrados, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.
- ❖ Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

Para la Denominación, también dependerá la aplicación de la subvención de la Comunidad Autónoma de Valencia.

- ☞ Las fechas de fin de garantías 31/12/2023 y 15/01/2024 sólo las pueden elegir parcelas con tratamientos oportunos de ácido giberélico.

○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de Producción (Producción/Plantación y/o Plantones).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

DATOS A DECLARAR	TODOS LOS TIPOS DE CAPITAL
Cultivo ✎	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC ▲	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

✎ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

▲ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones, serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.

○ DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas							
TIPO DE CAPITAL	TIPO DE INSTALACIÓN	SUPERFICIE	EDAD DE LA CUBIERTA	ESTRUCTURA		METROS	PRECIO [☞]
				EDAD [❖]	MATERIAL		
101 - MALLAS ANTIGRANIZO Y UMBRÁCULOS	000 Sin valor en factor	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
104 - SISTEMA DE CONDUCCIÓN ESPALDERA	008 Espaldera	Cero		Edad máxima: 25 años		Metros lineales de la parcela	€/m
105 – CORTAVIENTOS ARTIFICIALES	005 De obra	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima: 20 años		Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
	006 De tela plástica 009 Mixtos			Edad máxima: 10 años			
106 - SISTEMA DE CONDUCCIÓN PARRAL	007 Parral	Cero		Edad máxima: 15 años			
114 - RED DE RIEGO	011 Localizado 012 Aspersión tradicional	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)							
113 - CABEZAL DE RIEGO	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha

❖ Se indicará el nº de años desde la construcción/reforma.

☞ El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado con la información procedente de su resultado histórico de todos los seguros del cultivo de Caqui.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 50% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, atención al cliente, con las siguientes opciones:

- Acceso de Asegurados registrados.
- Consulta general de Rendimientos, índices y otras Medidas/Bonificaciones, recargos y rendimientos; indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión, deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 14ª)

○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

FORMA DE PAGO		IMPORTE A ABONAR	PLAZO DE ABONO	MEDIO DE PAGO	CÓMO SE REALIZA EL ABONO
CONTADO		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
FRACCIONADO ❖	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3 ,6, 9 ó 11 meses.	S - Domiciliado sólo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)		Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)	
)	Formulario de solicitud)	Formulario de solicitud
)	Fotocopia N.I.F)	Fotocopia N.I.F.
)	IRPF o Impuesto de Sociedades)	IRPF o Impuesto de Sociedades
)	Documentación Acreditativa Bienes

Se permite la firma con N.I.F. digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

PAGO FRACCIONADO	MEDIO DE PAGO	CCC	DESTINATARIO	
SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado sólo las regularizaciones	SI	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO *		Otros

★ Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

) MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado sólo las regularizaciones:

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

) MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web o FTP, (sistemas de las Entidades):
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

○ DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **Nº DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de Seguro Agrícola o Ganadera.
- **Nº DE REF. DE COLECTIVO** Se transcribirá el nº de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la Declaración de Seguro Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. OPCIONES DE CESIÓN: PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%. IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros. PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.
- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Atención al cliente/Designación de Beneficiario. Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- ✓ En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- ✓ En formato electrónico, por correo electrónico a la dirección designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado